



**SN 272-09-17**

**26 de setiembre de 2017**

Para: los proveedores concursantes

De: Vera Avendaño Núñez. Nutricionista jefe del Servicio de Nutrición

Asunto: Aclaración

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos, a la vez remito las siguientes aclaraciones del cartel Exp: 2017CD-000083-2105.

1. En el punto 4.4 sobre la instalación léase correctamente: la instalación eléctrica debe efectuarse bajo la normativa del código Eléctrico vigente y con los sistemas de protección necesaria para garantizar la protección eléctrica del equipo. La alimentación eléctrica disponible en el sitio es de 480 voltios trifásicos. Dicha alimentación eléctrica disponible, se utilizará únicamente para conectar el controlador del equipo, pues el mismo debe funcionar a vapor.
2. En el punto 5.2 sobre la garantía léase correctamente: durante el período de garantía de funcionamiento, se deberá realizar como mínimo dos visitas cada dos meses y ejecutar las rutinas descritas en los manuales del equipo.
3. Se deben respetar las dimensiones emitidas en el pliego cartelario, obviando la observación similar a Jackson (modelo RACKSTAR 44).
4. El equipo actual se debe desinstalar por parte del adjudicatario.



5. Cambiar todos los elementos que conforman la tubería de vapor, alimentación y retorno, como por ejemplo: válvula reguladora, trampa, aislamiento y demás accesorios.

Esperando haber aclarado sus dudas. Atentamente,

### HOSPITAL DE LAS MUJERES SERVICIO DE NUTRICION

**Dra. Vera Avendaño Núñez**  
**Nutricionista Jefe.Cod.110-09**  
**Jefe del Servicio de Nutrición**

**SEGURO SOCIAL**  
HOSPITAL DE LAS MUJERES  
DR. ADOLFO CARIT EVA  
**NUTRICION**

Archivo